

REGISTRADA BAJO EL 14390

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) lote de terreno ubicado en calle E. Favario S/N de la zona urbana de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, según lo descripto en el artículo 2.

ARTÍCULO 2.- El inmueble sujeto a expropiación se describe de la siguiente manera:

1-Lote inscripto matrícula 16065956, fecha 28/07/2021, del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17 316955/0000, que encierra una superficie total de terreno de 15967,97m2. Datos Catastrales: Departamento 16- Rosario, Distrito 03 Rosario, Sección 17, Manzana/ Parcela 0001/00017, Estado Activa lote A, N° de Plano/Año 185578 año 2014. Titularidad dominial a nombre de SEGE INDUSTRIAS S.A. CUIT N° 30-71704746-6.

ARTÍCULO 3.- El lote referenciado en el artículo anterior será destinado a la construcción de un complejo penitenciario, adyacente al existente en el inmueble sito en calle Av. Las Palmeras N° 3816 de la ciudad de Rosario, modificándose cualquier destino y/o zonificación que se le haya asignado al mismo, tanto por normas comunales y/o provinciales.

ARTÍCULO 4.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos planos de mensura y subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y

Diputados

GISELA SCAGLIA

Presidente

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

CPN PATRICIA BONI

Subsecretaria

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3113/2024

SANTA FE

Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14390 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Fabián Lionel Bastía

45097